

2026

CISLA

Cohorte Iberoamericana de Salud Laboral

Manual de Bienvenida para empresas



Asociación
Española de
Especialistas en
Medicina del
Trabajo



Universidad
de Navarra



Manual de Bienvenida para Empresas:

Proyecto CISLA

¡Bienvenido/a a la Cohorte Iberoamericana de Salud Laboral (CISLA)!

Este documento resume los aspectos clave de nuestro proyecto y los pasos a seguir para integrar tu empresa en la **Cohorte Iberoamericana de Salud Laboral (CISLA)**.

1. ¿Qué es CISLA? (Misión, Visión y Objetivos)

Visión y Misión: CISLA nace con la misión de generar evidencia científica sólida sobre cómo las condiciones de trabajo y las medidas preventivas afectan la salud de los trabajadores a corto, medio y largo plazo. Su visión es transformar la prevención de riesgos laborales basándola en datos reales y no solo en estimaciones, dotando a la comunidad iberoamericana de una infraestructura permanente de investigación.

¿En qué consiste? Es un estudio observacional, prospectivo, abierto, multipropósito y de duración indefinida. Se basa en el seguimiento a lo largo del tiempo de una gran cohorte de trabajadores de múltiples sectores en España e Iberoamérica. Los trabajadores se incorporan de forma voluntaria durante su reconocimiento médico laboral, tras recibir la Hoja de Información al Participante y firmar el Consentimiento Informado correspondiente.

Objetivos principales:

Evaluar la asociación entre exposiciones laborales (físicas, químicas, biológicas, ergonómicas, psicosociales y organizativas) y la incidencia de eventos de salud (accidentes, enfermedades crónicas, cáncer laboral, deterioro funcional y mortalidad).

Medir la eficacia real de las medidas preventivas implantadas en los lugares de trabajo, un aspecto pocas veces analizado con el rigor de una cohorte prospectiva.

¿Qué papel tiene tu empresa? Los lugares de trabajo son precisamente donde se implantan las medidas preventivas cuya eficacia real mide CISLA. Al participar, tu empresa contribuye a generar evidencia sobre las condiciones de trabajo y su relación con la salud a medio y largo plazo, y puede ayudar a identificar factores de riesgo y protección relevantes en su sector de actividad. No se realizan pruebas médicas adicionales ni intervenciones clínicas distintas de las habituales.



2. Beneficios de participar en CISLA

Participar en CISLA permite a tu empresa contribuir activamente a la generación de conocimiento científico sobre la relación entre las condiciones de trabajo y la salud, al tiempo que refuerza su compromiso con las personas trabajadoras y con la prevención.

La colaboración puede aportar a la organización diferentes beneficios:

- **Responsabilidad Social Corporativa (RSC):** refuerza el compromiso de la empresa con la salud, el bienestar y la prevención.
- **Compromiso con los trabajadores:** demuestra una preocupación activa por la salud y el bienestar de las personas que forman parte de la organización.
- **Imagen y reputación:** posiciona a la empresa como una organización comprometida con la investigación, la prevención y la mejora de la salud laboral.
- **Contribución científica:** ayuda a generar evidencia sobre la relación entre las condiciones de trabajo y la salud a medio y largo plazo.
- **Participación en una red internacional:** permite formar parte de una infraestructura científica que conecta profesionales e investigadores de España e Iberoamérica.
- **Reconocimiento como empresa colaboradora:** la participación podrá ser reconocida por CISLA, incluyendo el **Diploma de Colaboración CISLA**.

3. Fase 1. Respaldo Institucional y Visibilidad Mutua

Ambas partes reconocen el valor de la investigación multicéntrica y el impacto transversal de la salud laboral en la salud pública, comprometiéndose a colaborar bajo principios de buena voluntad, rigor científico y el beneficio final de los trabajadores.

En esta primera fase, la colaboración se centra en la visibilidad y el respaldo institucional, sin implicaciones financieras para ninguna de las partes:

- **Intercambio de logotipos:** Cuando ambas partes lo consideren oportuno, la empresa y CISLA podrán autorizarse mutuamente, de forma expresa y voluntaria, el uso e inclusión de sus respectivos logotipos en sus páginas web, materiales institucionales y acciones de difusión relacionadas con la colaboración. Esta autorización será independiente de la participación en el proyecto y podrá ser retirada posteriormente por cualquiera de las partes.
- **Reconocimiento como empresa colaboradora:** la participación de tu organización podrá contar con el reconocimiento de CISLA como empresa colaboradora, incluyendo su nombre en las comunicaciones institucionales



del proyecto. Los resultados científicos se comunicarán siempre de forma agregada, sin identificación de empresas ni trabajadores.

- **Diploma de colaboración CISLA.** Como reconocimiento a su compromiso con la investigación y la salud laboral, las empresas que participen en CISLA recibirán un Diploma de Colaboración. Este diploma podrá ser utilizado y exhibido por la organización en sus instalaciones, canales corporativos, página web, memorias de actividad o comunicaciones externas como muestra de su participación y compromiso con la generación de conocimiento y la mejora de la salud de las personas trabajadoras.

Participar en CISLA también es una forma de hacer visible el compromiso de la empresa con sus trabajadores y con la investigación.

- **Cancelación del acuerdo:** cualquiera de las partes podrá cancelar esta colaboración con un aviso por escrito con un mes de antelación. En ese plazo se retirarán de forma efectiva todos los logotipos y menciones. La retirada no afectará al seguimiento de los trabajadores ya incluidos, que continuará bajo la coordinación del Centro Coordinador mientras estos mantengan su consentimiento individual.

4. Fase 2: Colaboración Activa y Proyectos Conjuntos (Opcional)

Una vez consolidada la colaboración inicial, la empresa y CISLA podrán valorar, de forma voluntaria y mediante un acuerdo específico, el desarrollo de nuevas iniciativas de investigación, formación o prevención. Estas actuaciones podrán adaptarse a las necesidades e intereses de la organización y, cuando proceda, desarrollarse dentro del marco metodológico y científico de CISLA.

Esto puede incluir, entre otras posibilidades, proyectos específicos sobre condiciones de trabajo, exposiciones laborales o medidas preventivas, siempre que exista un acuerdo previo entre las partes.

5. Compromisos de la empresa.

Tu empresa colabora. CISLA protege la investigación y los datos.

La participación de la empresa no implica acceso a la información individual de las personas trabajadoras participantes.

- Sin acceso a datos individuales. La empresa no accede a información individual de los trabajadores participantes.
- Datos protegidos y codificados. Los datos identificativos y la base científica se mantienen separados y vinculados mediante códigos.
- Acceso restringido y auditado. El acceso está limitado a investigadores autorizados y queda registrado mediante sistemas de auditoría.



- Seguimiento independiente. El seguimiento del trabajador continúa bajo la coordinación de CISLA mientras mantenga su consentimiento.

Los datos de los trabajadores se registrarán en la plataforma REDCap, alojada en los servidores seguros de la Universidad de Navarra. Toda la información recopilada en el marco del proyecto se gestionará de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con la legislación local equivalente en los países participantes. Ni la empresa ni terceros ajenos al estudio tendrán acceso a la información personal ni a los resultados individuales de los participantes.

6. Cómo participa tu empresa: un proceso sencillo

La colaboración empresarial se limita a facilitar la captación; CISLA gestiona el estudio de forma independiente.

1. **Autorización de la empresa.** La empresa firma el documento que autoriza a CISLA a realizar la captación de trabajadores en su organización.
2. **CISLA facilita la información.** Proporcionamos los materiales necesarios para dar a conocer el estudio dentro de la organización.
3. **Decisión voluntaria del trabajador.** Cada trabajador decide libremente si desea participar y puede retirarse cuando lo considere.
4. **CISLA gestiona el proceso.** Los cuestionarios, los datos y el seguimiento se gestionan de forma independiente.

7. Centro Coordinador y Gestión Operativa

La **Universidad de Navarra**, en su calidad de Centro Coordinador de la Cohorte CISLA, actuará como el punto de contacto único y responsable de la gestión operativa de este acuerdo. Esto incluye la coordinación de las acciones de difusión, la gestión de logotipos y la secretaría técnica del Comité Consultivo de Sociedades Médicas.

8. Qué implica y qué no implica para la empresa.

La empresa autoriza a su médico del trabajo a:

- Informar a los trabajadores sobre el estudio y ofrecerles participar de forma voluntaria.
- Facilitar, con el consentimiento individual de cada trabajador, la incorporación de datos clínicos básicos recogidos durante los reconocimientos médicos en su Historia Clínica Laboral (por ejemplo, peso, talla, presión arterial o analítica básica).



- Validar posteriormente los eventos de salud que los participantes comuniquen en los cuestionarios de seguimiento, cuando corresponda y dentro de los procedimientos establecidos por CISLA

La participación no implica:

- Ningún coste económico ni compromiso administrativo adicional para la empresa.
- Cesión de información corporativa ni acceso del equipo investigador a datos internos de la compañía.
- Pruebas médicas adicionales ni intervenciones clínicas distintas de las habituales.
- Ninguna modificación de las obligaciones legales ni de las responsabilidades del servicio de prevención.

La empresa podrá retirar su autorización en cualquier momento. Esta retirada no afectará al seguimiento de los trabajadores ya incluidos, que continuará bajo la coordinación del Centro Coordinador mientras estos mantengan su consentimiento individual.

9. Modelo de acuerdo para la Fase 1.

Autorización de la empresa para la captación de trabajadores.

Si la empresa acepta colaborar, la dirección o gerencia deberá firmar el documento de Autorización Institucional que acompaña a la Hoja de Información a la Empresa o Institución Colaboradora. Este documento formaliza la participación de su médico del trabajo o del servicio de prevención correspondiente como médico reclutador del proyecto.



Autorización de la empresa para la captación de trabajadores

Autorización para la captación de trabajadores durante el reconocimiento médico de empresa

A. Datos de la empresa o institución

Empresa o institución:

Nombre y cargo del representante:

B. Médico del trabajo que se autoriza

Persona que realiza los reconocimientos médicos de la plantilla y que actuará como médico reclutador del proyecto.

Nombre y apellidos:

Titulación y especialidad:

Correo electrónico profesional:

C. Autorización

En calidad de representante de la empresa o institución indicada en el apartado A, autorizo al médico del trabajo identificado en el apartado B para que, en el marco del proyecto CISLA, pueda:

- Informar a los trabajadores sobre el estudio y ofrecerles participar de forma voluntaria.
- Facilitar, con el consentimiento individual de cada trabajador, la incorporación de datos clínicos básicos recogidos durante los reconocimientos médicos en su Historia Clínica Laboral (por ejemplo, peso, talla, presión arterial o analítica básica).

Asimismo, autorizo la invitación a participar a nuestros trabajadores durante los reconocimientos médicos de empresa.

D. Declaración

Declaro haber recibido y leído la Hoja de Información a la Empresa o Institución Colaboradora del proyecto CISLA, y conocer y aceptar que:



- No se realizan pruebas médicas adicionales ni intervenciones clínicas distintas de las habituales.
- La participación no supone ningún coste económico ni compromiso administrativo adicional para la empresa, y no implica cesión de información corporativa ni acceso del equipo investigador a datos internos de la compañía.
- La participación no modifica en modo alguno las obligaciones legales ni las responsabilidades del servicio de prevención.
- Cada trabajador decide libremente si desea participar y puede retirarse cuando lo considere.
- La empresa podrá retirar su autorización en cualquier momento. Esta retirada no afectará al seguimiento de los trabajadores ya incluidos, que continuará bajo la coordinación del Centro Coordinador mientras estos mantengan su consentimiento individual.

ACEPTACIÓN Y FIRMA